

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que por D.S. No. 05288 de fecha 3 de septiembre de 1959 se ha restablecido la Superintendencia Nacional de Minas, como oficina encargada de conocer en grado de apelación y revisión de los trámites minero-administrativos;

Que la designación de Superintendente Nacional, está atribuida al Presidente de la República, a propuesta en terna de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Para el desempeño de las funciones de Superintendente Nacional de Minas, se designa al Dr. Aurelio Crespo, en cuyo favor deberá expedirse el nombramiento respectivo.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Minas y Petróleo, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, E. Arze Quiroga, A. Cuadros Sánchez, Mario Sanjinés U., Ñuflo Chávez O., José Fellman V., Arturo Fortún S., A. Franco Guachalla, Guillermo Jáuregui, R. Jordán Pando, Cnl. E. Rivas Ugalde.